

PROVIDENCIA, **13 SEP 2024**

EX.Nº 1320 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle General Holley Nº2277, Unidad Vecinal Nº4-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final Nº285/23 de 16 de noviembre de 2003; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta Nº2413435225 de 6 de septiembre de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 24 de noviembre de 2023 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos Nº4-A mediante Oficio Nº458 de 22 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº266 de 11 de abril de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums Nº6.587 de 11 de abril, Nº7.355 de 22 de abril y Nº8.542 de 10 de mayo, todos de 2024, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº1.138 adoptado en Sesión Ordinaria Nº122 de 14 de mayo de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **COOKHOUSE SpA**, RUT Nº77.116.525-7, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **GENERAL HOLLEY Nº2277, ROL DE AVALÚO Nº32-13.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

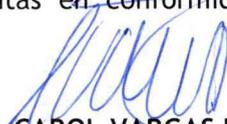
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº2.685


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)